



DEC. SECC. 1ª Nº 1404
LAS CONDES, - 1 ABR. 2011

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes Nºs 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991, 19.338 del 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. 7º del D.S. Nº 195 del 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18.778, la circular Nº 111 del Ministerio del Interior de fecha 27.11.90 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este servicio.
- La Resolución Exenta Nº 126 de fecha 26 de Enero de 2009 de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que incrementa el número de subsidios y fija los montos a subsidiar mensualmente para cada comuna durante el año 2010, siendo para el Municipio de Las Condes un total de 320 cupos anuales, según Oficio Nº 651 de fecha 29.01.2009.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades .
- Decreto Alcaldicio Nº 1097, de fecha 01 de marzo 2011, que declaró en extinción el subsidio de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas de 20 beneficiarios.
- Certificado del Dpto. de Acción y Asistencia Social de fecha Abril del 2011.

DECRETO

- 1) **CONCÉDASE**, a partir del **01 de Mayo del 2011**, por un plazo de tres años, el derecho a percibir el Subsidio al pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 10 **beneficiarios** en una intensidad de 50% de los primeros 15 metros cúbicos y que se indican en listado por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente:

Nº	R.U.T.	NOMBRE	ENROLAMIENTO	DOMICILIO
01	5.743.799-5	MARIA DEL PILAR GUMUCIO EGUIGUREN	1696621-5	HOMS 6887 205
02	5.661.170-3	MARGARITA IRENE GONZALEZ FLORES	2143824-3	VIA LACTEA 9036
03	13.040.046-9	CHRISTIAN ALBERTO DINAMARCA DIAZ	2191457-6	LA QUEBRADA 9650 H 3046
04	13.550.950-7	CARMEN GLORIA URZUA RODRIGUEZ	2144374-3	VENUS 1903
05	8.722.797-9	HUMBERTO DEL CARMEN VARGAS GUTIERREZ	2203673-4	VITAL APOQUINDO 1690 A6 306



06	8.879.955-0	PATRICIA ANTONIA BUSTAMANTE ROGA	2190048-6	SANTA ZITA 9369 14
07	2.971.852-0	VICTOR ORLANDO GAETE CARRASCO	2189408-7	PEÑUELAS 9004
08	9.660.665-6	LUISA DEL CARMEN FREDES SANCHEZ	2203434-0	VITAL APOQUINDO 1690 A3 408
09	2.982.104-6	ABRAHAM ALAMO CASSIS	2127202-7	CACHAPOAL 7795
10	5.264.761-4	JOSE FIDEL TRONCOSO RODRIGUEZ	2123344-7	PJE DESCABEZADO GRANDE 9076

- 2) Impútese el gasto que demande este Subsidio en la cuenta Complementaria N° 114 anticipos y aplicaciones de fondos, 05 aplicación de fondos en administración, 01 otros Programas, 001 Subsidio de Agua Potable.
- 3) Notifíquese a la Intendencia Región Metropolitana y a la Empresa Aguas Cordillera y Aguas Andinas Del otorgamiento del presente subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**EDD.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución

- I.R.M.
- Depto. de Finanzas
- Aguas Cordillera (Pablo Herrera)
- DECOM
- D.A.A.S.
- Archivo S.A.P
- Of. de Partes

